

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Comunicado de Prensa No. 36
Miércoles 18 de julio de 2007.**



Unidad de Comunicación Social

**SÓLO EL 2% DE LAS VÍCTIMAS OBTIENEN LA REPARACIÓN DEL DAÑO:
CODHEM**

Toluca, Estado de México. Las víctimas del delito no son tratadas con respeto a su dignidad, no tienen verdadero acceso a la justicia, ni logran la reparación del daño a que tienen derecho, ocasionado por los delincuentes directamente sobre su persona, en su entorno familiar y afectivo, sin dejar de considerar el agravio que se causa a la comunidad; de acuerdo con estadísticas del 100 por ciento de los delitos que se cometen, sólo el 23 por ciento denuncia; el 77 por ciento constituye la cifra negra de los que no denuncian; no obstante, del 23 por ciento que denuncia solamente se consigna un 13 por ciento; el 4 por ciento obtiene sentencia de condena y únicamente el 2 por ciento la reparación del daño.

Así lo dio a conocer el Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Víctor Manuel Muhlia Melo, al dictar la conferencia *La Víctima del Delito ante el Sistema Jurídico Mexicano, una Reforma Procesal Impostergable*, durante el IX Curso de Capacitación y Actualización de Derecho Procesal en homenaje al doctor Cipriano Gómez Lara en el auditorio de la Escuela Judicial del Estado de México.

Afirmó que la impunidad de una conducta delictiva aunado a la complicidad de las autoridades responsables de garantizar la paz y el orden, sumado al daño que recibe la víctima por una conducta ilícita, obligatoriamente degenera en un entorno de inseguridad y delincuencia y termina por cuestionar y aún por rebasar al Estado.

“Si por alguna circunstancia alguien vuelve a ser víctima de algún otro delito, lo que menos quiere es volver a padecer el mismo drama de la injusticia y ya no denuncia, pensando mejor en resolver la situación por su propia cuenta, acaricia la venganza y lo más grave, se llena de rencor y frustración quizá hasta piense en convertirse en delincuente al cabo que tienen mayor protección legal que las víctimas”, destacó.

Las víctimas y la procuración de justicia.

Al referirse al tema de procuración de justicia, Muhlia Melo, explicó que la lista de transgresiones en agravio de las víctimas es interminable. “desde que se presenta ante la agencia del ministerio público para iniciar una averiguación previa y ser atendida tiene que esperar horas, temerosa de encontrarse con su victimario, si requiere de una certificación médica debe hacer antesala debido a la escases de

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Comunicado de Prensa No. 36
Miércoles 18 de julio de 2007.**



Unidad de Comunicación Social

médicos legistas, si requiere atención especializada debe atenderse por sus propios medios”.

Afirmó que actualmente durante el desarrollo del proceso, las víctimas del delito siguen siendo ajenas a la causa, “cuando mucho testigo auxiliar en el enjuiciamiento”, dijo, orientado a demostrar la culpabilidad del delinciente, ya que el ministerio público lo substituye en su totalidad y no puede intervenir directamente, además de que no puede alegar por si mismo o por un representante legal en las audiencias y no puede obtener de manera directa copias simples o certificadas de lo actuado e informarse el estado que guarda el procedimiento.

Señaló que uno de los esfuerzos por revalorar el papel de las víctimas del delito en el escenario jurídico encontró respaldo internacional en los Congresos de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de la cual surge la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delito y del Abuso del Poder, considerada como la Carta Magna en esta materia y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985.

A partir de entonces surge el compromiso de los Estados que la adoptaron para tomar las medidas necesarias a efecto de instrumentar su vigencia eficaz. En nuestro país el tema relativo a las víctimas fue impulsado hace poco más de dos décadas por organizaciones sociales dedicadas a la defensa de los derechos de las víctimas de delitos sexuales y violencia familiar sumándose a este esfuerzo las instituciones públicas, principalmente procuradurías de justicia, en las que básicamente ha recaído la atención institucional.

A partir de las reformas de 1993 y 2000 al artículo 20 de la Constitución General de la República se elevaron a rango constitucional los derechos de las víctimas, sin embargo, en la realidad el ejercicio de tales derechos no son efectivos en su totalidad ya que las acciones encaminadas para tal fin han sido insuficientes, propiciando que el ejercicio de los derechos humanos para este grupo altamente vulnerable se vea severamente deteriorado

Finalmente, Muhlia Melo propuso un programa integral de atención a las víctimas del delito que consta de seis puntos a fin de resarcirle el daño y además tenga plena confianza en sus autoridades.

--oo0oo--